



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Vistos, los Expedientes N° 0056198-2026 de fecha 23 de abril del 2026 y N° 0078300-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, presentado por el Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola, identificado con DNI N° 44728418 y COARPE N° 042384.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, así como sus respectivas modificatorias, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, en el numeral 7 del Artículo 66° establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones: "Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia"; y en el numeral 18 del citado artículo establece: "Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles";

Que, aunado a ello, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones: "Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas", conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, se incorporó el Artículo 48° A, en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación sobre los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles ubicados en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan mediante resolución de la Dirección General de Museos, mismo que indicará el lugar y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante el Expediente N° 0056198-2026 de fecha 23 de abril del 2026, el Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola, identificado con DNI N° 44728418 y COARPE N° 042384 solicitó a la Dirección General de Museos autorización para realizar el proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Huacones-Vilcahuasi";

Que, el referido proyecto contempla analizar once (11) quipus recuperados en la Zona Arqueológica de Huacones-Vilcahuasi, localizada en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de la Lima, cuya información recolectada de los quipus será ingresada a la base de datos del Open Khipu Repository. Los mencionados bienes culturales muebles se encuentran bajo custodia del área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, en la sede central del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Hoja de elevación N° 000223-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 24 de abril del 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles elevó a la Dirección General de Museos el Informe N° 000037-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC de fecha 24 de abril del 2026, en el cual se concluye y recomienda solicitar al área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos la opinión técnica de viabilidad del proyecto, así como disposición de espacios para el desarrollo de la investigación, considerando las observaciones identificadas del expediente y señaladas en el análisis del referido informe;

Que, con Memorando N° 000605-2026-DGM-VMPCIC/MC de fecha 24 de abril del 2026, la Dirección General de Museos solicito al área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos emitir opinión técnica respecto a la viabilidad del proyecto de investigación y viabilidad de disposición de espacio para el desarrollo de la investigación;

Que, mediante el Informe N° 000073-2026-MACO-DGM-VMPCIC/MC de fecha 20 de mayo del 2026, el área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, emite opinión técnica favorable respecto de la viabilidad del proyecto de investigación y de la disponibilidad de espacios para la ejecución de la investigación; asimismo, indico que se brindará acceso a los bienes culturales materia de investigación, siempre que las actividades se desarrollen bajo la condición de que la manipulación del bien estará sujeta a las recomendaciones del personal de dicha dependencia, quienes estarán presentes durante el estudio;

Que, a través de la Hoja de elevación N° 000259-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 24 de mayo del 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles elevó a la Dirección General de Museos el



Informe N° 000049-2026-DRBM-DGM-VMPCICEHT/MC de fecha 22 de mayo del 2026, en el cual se realizó observaciones al expediente;

Que, con Carta N° 000119-2026-DGM-VMPCIC/MC de fecha 25 de mayo del 2026, la Dirección General de Museos remite al administrado las observaciones;

Que, mediante el Expediente N° 0078300-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, el Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola remite a la Dirección General de Museos la subsanación de las observaciones;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000271-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 04 de junio del 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles hace suyo y remite el Informe N° 000052-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC de fecha 02 de junio del 2026, el cual concluye que la solicitud para aprobación del mencionado proyecto reúne los requisitos para su ejecución; al cumplir lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura. Asimismo, señala que cuenta con la opinión favorable de la Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Huacones-Vilcahuasi"; en concordancia con el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual contempla analizar once (11) quipus recuperados en la Zona Arqueológica de Huacones-Vilcahuasi, localizada en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya información recolectada de los quipus será ingresada a la base de datos del Open Khipu Repository. Dichos bienes culturales muebles se encuentran en el área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, en la sede central del Ministerio de Cultura, según se detalla a continuación:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Nº	Nº Inscripción	Clasificación	Denominación	Material	Código de propietario
1	0000354657	Prehispánico	Quipu	Textil	782
2	0000354658	Prehispánico	Quipu	Textil	783
3	0000354659	Prehispánico	Quipu	Textil	784
4	0000354660	Prehispánico	Quipu	Textil	785
5	0000354661	Prehispánico	Quipu	Textil	786
6	0000354662	Prehispánico	Quipu	Textil	787
7	0000354667	Prehispánico	Quipu	Textil	793
8	0000354666	Prehispánico	Quipu	Textil	791
9	0000354665	Prehispánico	Quipu	Textil	790
10	0000354664	Prehispánico	Quipu	Textil	789
11	0000354663	Prehispánico	Quipu	Textil	788

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola, identificado con DNI N° 44728418 y COARPE N° 042384, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Huacones-Vilcahuasi", por un período de tres (03) meses, contados a partir de la emisión de la presente resolución; el cual se realizará en las instalaciones del área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos.

Artículo 3º.- PRECISAR que, el análisis de los bienes arqueológicos se realizará bajo supervisión del personal del área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos; por lo que, la investigación se realizará exclusivamente en dichas instalaciones de donde no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica que no haya sido especificado en la presente resolución; asimismo, deberá coordinar los horarios de atención y cumplir con los protocolos de seguridad que se establezca.

Artículo 4º.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

"- Establecer los rasgos formales del corpus de quipus procedentes del sitio Huacones-Vilcahuasi, asentamiento localizado en el valle bajo de Cañete, con el fin de identificar su funcionalidad.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

- *Determinar patrones estructurales comparados entre la colección de quipus de Huacones-Vilcahuasi y del sitio de Incahuasi, el principal centro provincial inca ubicado en el valle medio de Cañete, y quipus registrados en otros asentamientos contemporáneos.*
- *Caracterizar la composición química y mineralógica de los pigmentos empleados en el pintado de partes específicas de las cuerdas de los quipus del sitio Huacones-Vilcahuasi."*

Artículo 5°.- DISPONER que, el Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola entregue a la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual deberá contar con la conformidad del área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos.

Artículo 6°.- PRECISAR que, el Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 7°.- ENCARGAR al personal de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos la supervisión y el control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley. Asimismo, deberá elaborar y remitir los informes técnicos que correspondan como resultado de las acciones de supervisión realizadas durante la ejecución del proyecto

Artículo 8°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola, al área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS